

della daqui que primeramente que sean pagados los querellosos que algun daño auian reçebido ante que la dicha marca fuese puesta et, pagados estos, de lo que y fincare que sean pagados todos los otros de la dicha çibdat a quien an tomado o tomaren daqui adelante alguna cosa por la dicha marca.

Et a lo que nos enbiastes pedir que sean desto entregados los herederos de Jayme de Muncada. Non ha lugar de se fazer fasta quel pleito sea librado por derecho.

Dada en Burgos, veynte et dos dias de abril, era de mill et trezientos et setenta et quatro annos. Yo, Johan Gutierrez, la fiz escreuir por mandado del rey. Gil Alvarez, arçediano. Diego Perez, vista. Juan de Canbranes.

#### CCCXIV

**1336-VI-8, Burgos. Mandato de Alfonso XI al concejo de Murcia, ordenando que no procediesen a nombrar nuevos oficiales en San Juan, pues prorrogaba la vigencia de los anteriores hasta nueva orden. (A.M.M. C.R. 1314-1344, f. 134r).**

Don Alfonso, por la graçia de Dios, rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Gallizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe et sennor de Molina. Al conçeio de la çibdat de Murçia, salut et graçia.

Bien sabedes en commo uos enbiamos mandar por nuestra carta que nos enbiasedes a Guillem Riquelme et Andres Montaner, escriuano publico de y, de Murçia, uuestros vezinos, por algunas cosas que nos teniamos de librar et de veer con ellos, que son nuestro seruicio. Et agora, los dichos Guillem Riquelme et Andres Montaner, venieron a nos et por algunos fechos que nos recreçieron non podiemos fasta agora librar nin veer con ellos ninguna cosa.

Porque vos mandamos, vista esta nuestra carta, que los ofiçiales que son agora y en Murçia, que se an de mudar en la fiesta de Sant Johan de Junio primero que viene, que vsen de los dichos ofiçios et que non fagades otros ofiçiales fasta que nos uos enbiamos mandar en commo fagades.

Et non fagades ende al, so pena de la nuestra merçed.

Et por que entendades que es nuestra voluntad enbiamos uos esta carta, sellada con nuestro sello de la poridat.

Dada en Burgos, VIII dias de junio, era de mill et trezientos et setenta et quatro annos. Yo, Pedro Ferrandez, la fiz escreuir por mandado del rey.

